ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7393284 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDREA DEL PILAR CABEZAS LEON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**04**) de (**febrero**) de (**2025**), las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Minero en la red de conocimiento de Ambiental, área temática de Ambiental en los programas de articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente***". **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**30**) de (**noviembre**) de (**2025**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **($ 45.535.159) CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS Mcte. 4. Que SEBASTIAN CAMILO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, supervisor del contrato, mediante justificación con radicado N° 15-1-2025-006911 de fecha (**20**) de (**noviembre**) de (**2025**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**09**) de (**diciembre**) de (**2025**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de **($ 1.379.853) UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS Mcte**, indicando lo siguiente: ***"****Con la presente me permito solicitar adición y prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.7393284 de 04/02/2025 a nombre del contratista ANDREA DEL PILAR CABEZAS LEÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 46382207 cuyo objeto es "Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Minero en la red de conocimiento de Ambiental, área temática de Ambiental en los programas de articulación con la media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.". Contrato que dio inicio el día 04/02/2025 con fecha de terminación el día 30/11/2025. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1-02074 del 2025, "Por lo cual se modifican parcialmente los artículos 1 y 2 de la Resolución 1-03368 de 2024, donde se establece el calendario y de labores de los centros de formación profesional del SENA para el año 2025, lo que se indica desde la coordinación de Programas Especiales en cumplimiento con la misionalidad del SENA y el Manual de Articulación se debe velar por la correcta fase de evaluación y certificación de los aprendices en las diferentes Instituciones Educativas del departamento de Boyacá del programa de Articulación con la media del centro Minero, garantizando el debido proceso y la entrega de la documentación requerida. La Secretaría de Educación de Boyacá, mediante la Resolución 9792 de 2024, establece el Calendario Académico 2025 para los establecimientos educativos del departamento. En dicho calendario se dispone que las instituciones deben realizar la Autoevaluación Institucional y la formulación de los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) entre el 1 y el 7 de diciembre de 2025; Es así que se requiere dar continuidad al mismo con el fin de adelantar la entrega de juicios evaluativos transversales, formatos GFPI-023, GFPI-F-035 ,novedades en cambio de tipo de documento de aprendices, actas de certificación, actas APE, revisión de documentación de carpetas, archivo digital y cronograma de proyección del año 2026, según programación de Coordinación de Programas Especiales para fichas que en la actualidad se encuentran activas tanto de grado decimo como once para dar cumplimiento con el debido proceso.* ***Análisis Financiero:*** *Del seguimiento a la ejecución contractual* ***(…)*** *a la fecha se ha ejecutado CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($40.935.648) correspondiente al 89.89 % del presupuesto. Por lo anterior, solicito se autorice la realización de la modificación al Contrato CO1.PCCNTR.7393284 de 2025; adición y prorroga por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($ 1.379.853) y ampliar el termino inicial prorrogando en un término de 9 Días seria desde el 01 de diciembre 2025 hasta el 9 de diciembre 2025".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2825**) de (**2025**), expedido por **el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **la Dirección Regional Boyacá**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **subdirectora (e) del Centro Minero,** luego de verificar la justificación con el equipo de Apoyo a la Gestión Contractual, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **CO1.PCCNTR.7393284** hasta el (**09**) de (**diciembre**) de (**2025**), en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el (**09**) de (**diciembre**) de (**2025). CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS Mcte ($ 1.379.853), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOCE PESOS Mcte ($ 46.915.012)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** ***Un primer pago*** *correspondiente a la fracción del mes de febrero de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS Mcte ($ 4.139.560) incluido IVA,* **b)** ***NUEVE pagos iguales*** *por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS Mcte ($ 4.599.511) cada uno incluido IVA,* **c)** ***Un último pago*** *correspondiente a la fracción del mes de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS Mcte ($ 1.379.853) incluido IVA.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**2825**) de (**2025**), expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Boyacá. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Sebastian Camilo Gonzalez Gutierrez
Firmado digitalmente por Sebastian Camilo Gonzalez Gutierrez
Fecha: 2025.11.25 08:16:57 -05'00'

Proyectó: Sebastian Camilo González Gutiérrez – Coordinador Académico Programas Especiales - Supervisor Contrato

Revisó: Johanna Vanessa Holguín Cárdenas – Apoyo Jurídico Gestión Contractual